



*PROCESO EJECUTIVO  
NO. 2016-00609-00/LJP*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 373 del C. G del P se fija fecha para surtir la audiencia allí referida, para el día DIECIOCHO (18) DE FEBRERO de 2021 a partir de las 9:00 AM.

En atención a lo solicitado por la parte demandante ORDENESE citar al perito JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES a comparecer a la audiencia, para que las partes puedan interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen presentado. Por secretaria librense los oficios correspondientes.

Se advierte a las partes el deber que tiene de asistir a la audiencia – la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por los demandados siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Así mismo, se les recuerda el deber de preparar la misma, en lo relacionado con la fase de conciliación y lo que pueda proyectarse para el plan del caso. El incumplimiento de este deber, acarreará las sanciones legales correspondientes.

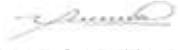
Adviértase a las partes que se les escuchara en el interrogatorio de parte, conforme a lo establece el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P

Quedan mediante la presente decisión convocadas las partes y sus apoderados a la fecha y hora fijada para la celebración de la audiencia e informarles de las respectivas advertencias de ley, así como de las disposiciones antes consignadas y se les advierte que deben asistir con quince (15) minutos de antelación a efectos de aplicar las medidas de ordenación, control y racionalización del Litigio.

La celebración de la audiencia convocada, se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, por lo tanto, se REQUIERE a las partes para que en el término de dos días (2) contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministre n a través del correo electrónico institucional de este juzgado -j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co –una dirección de correo electrónico, a la cual, se les enviará la invitación para su correspondiente asistencia mediante videoconferencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS  
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.12  
QUE SE FIJO EL DIA: 28 de enero de 2021

  
EDNA MARGARITA MARIN  
ARIZA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da26996025bc48560e9356a872aa307e3bad6386bc5f63a08600b2f355  
0df99b**

Documento generado en 27/01/2021 02:56:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**